

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1322**  
**Del 02 de septiembre al 08 de septiembre del 2025**  
**Ibagué, septiembre 09 del 2025**  
**Página 1 de 6**

## DECRETO 670 DE 2025

(Junio 17)

"Por el cual se adiciona el Capítulo 8 del Título 2, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto 1077 de 2015, se reglamenta el artículo 227 de la Ley 2294 de 2023 referente al Programa Basura Cero, y por el cual se efectúan adiciones a los artículos 2.2.2.3.2.3 y 2.2.2.3.7.1 del Capítulo 3, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1076 de 2015 y se dictan otras disposiciones".

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 227 de la Ley 2294 de 2023 y el artículo 45 de la Ley 489 de 1998

### CONSIDERANDO

Viene...

Que el Plan Nacional de Desarrollo, adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, dispuso en su artículo 75, que el Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Trabajo, deberá construir y adoptar la Política Pública de Trabajo Digno y Decente con enfoque diferencial. En cumplimiento de lo anterior, mediante el Decreto 1527 del 19 de diciembre de 2024, se adoptó la Política Pública de Trabajo Digno y Decente, la cual tiene por objeto promover la generación de empleo e ingresos dignos, extender la protección social, salvaguardar los derechos fundamentales del trabajo, fortalecer el diálogo social en todas sus esferas y el tripartismo, generar entornos saludables y seguros, así como las transiciones justas comprometidas con el cierre de brechas de género.

Que, en este contexto, es necesario reglamentar el artículo 227 de la Ley 2294 de 2023, mediante la cual se creó el Programa Basura Cero, para articular las instancias del Gobierno Nacional, entidades territoriales, Planes Departamentales de Agua y Saneamiento Básico, al sector productivo, a las personas prestadoras del servicio público de aseo y otros servicios públicos domiciliarios relacionados, a los recicladores de oficio, a las organizaciones de recicladores de oficio, a los usuarios de servicios públicos, a la academia, a los gestores comunitarios, a la sociedad civil y, demás actores de interés, en las estrategias para lograr la gestión integral de residuos ordinarios y especiales.

Que durante el proceso de instrumentación normativa se identificó la necesidad de conformar un Comité Intersectorial, orientado a la articulación interinstitucional para el logro de los objetivos y estrategias contemplados en el Programa Basura Cero. Dicho comité tiene su fundamento en las disposiciones definidas por la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", que establece en su artículo 6 el principio de coordinación, conforme al cual las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Continúa...

Asimismo, el artículo 45 de la mencionada Ley señala que: "El Gobierno Nacional podrá crear comisiones intersectoriales para la coordinación y orientación superior de la ejecución de ciertas funciones y servicios públicos, cuando por mandato legal o en razón de sus características, estén a cargo de dos o más ministerios, departamentos administrativos o entidades descentralizadas, sin perjuicio de las competencias específicas de cada uno de ellos (...)".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto Único 1081 de 2015, modificado por el Decreto 270 de 2017, el presente decreto fue publicado en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para comentarios de la ciudadanía y grupos de interés entre el 10 y el 25 de febrero de 2025.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.** Adiciónese el Capítulo 8 al Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto [1077](#) del 26 de mayo de 2015, el cual quedará así:

### CAPÍTULO 8

### PROGRAMA BASURA CERO

### SECCIÓN 1

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 2.3.2.8.1.1. Objeto.** El presente capítulo tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en el artículo [227](#) de la Ley [2294](#) de 2023, por medio del cual se crea el Programa Basura Cero, en concordancia con otras disposiciones legales y compromisos internacionales relativos a la gestión integral de residuos.

### CONTENIDO:

**Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número:**

73001-1-25-0245, 73001-1-25-0247, 73001-1-25-0252, 73001-1-25-0254, 73001-1-25-0269, 73001-1-25-0340, 73001-1-24-0456.

**Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número:**

73001-2-25-0152, 73001-2-25-0159, 73001-2-25-0195, 73001-2-25-0247, 73001-2-25-0248, 73001-2-25-0254, 73001-2-25-0308, 73001-2-25-0310.

**LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA  
CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO  
LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.**

**PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ**

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1322**  
**Del 02 de septiembre al 08 de septiembre del 2025**  
**Ibagué, septiembre 09 del 2025**  
**Página 2 de 6**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), AV 19 N°9 61 - CALAMBEO** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**.

**Radicación No.** 73001-1-25-0245  
**Fecha:** 27/06/2025  
**Tipo de licencia:** Licencia de subdivisión, Licencia de urbanismo y Licencia de construcción – Desarrollo, cerramiento y obra nueva  
**Solicitante:** MACA CONSTRUCCIONES SAS, MACA CIM MONTREAL SAS, FIDUCIARIA BOGOTA SA  
**Dirección del predio:** KR 9 18 LT 1 CS LT ARDY - CALAMBEO  
**Uso de la solicitud:** VIVIENDA, COMERCIO Y/O SERVICIOS.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), AV 19 N°9 61 - CALAMBEO** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE**.

**Radicación No.** 73001-1-25-0247  
**Fecha:** 27/06/2025  
**Tipo de licencia:** Licencia de subdivisión, Licencia de urbanismo y Licencia de construcción – Desarrollo, cerramiento y obra nueva  
**Solicitante:** MACA CONSTRUCCIONES SAS, MACA CIM MONTREAL SAS, FIDUCIARIA BOGOTA SA  
**Dirección del predio:** KR 9 18 LT 1 CS LT ARDY - CALAMBEO  
**Uso de la solicitud:** VIVIENDA, COMERCIO Y/O SERVICIOS.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1322**  
**Del 02 de septiembre al 08 de septiembre del 2025**  
**Ibagué, septiembre 09 del 2025**  
**Página 3 de 6**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 14 N°107 59 LT 1 – EL SALADO** por el correo certificado por la causal **REHUSADO**.

**Radicación No.** 73001-1-25-0252  
**Fecha:** 27/06/2025  
**Tipo de licencia:** Licencia de construcción – obra nueva  
**Solicitante:** HABITAT 103 CLUB HOUSE SAS  
**Dirección del predio:** KR 14 107 59 LT 2 – EL SALADO  
**Uso de la solicitud:** VIVIENDA

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 14 N°107 59 LT 1 – EL SALADO** por el correo certificado por la causal **REHUSADO**.

**Radicación No.** 73001-1-25-0254  
**Fecha:** 27/06/2025  
**Tipo de licencia:** Licencia de construcción – obra nueva  
**Solicitante:** HABITAT 103 CLUB HOUSE SAS  
**Dirección del predio:** KR 14 107 59 LT 2 – EL SALADO  
**Uso de la solicitud:** VIVIENDA

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1322**  
**Del 02 de septiembre al 08 de septiembre del 2025**  
**Ibagué, septiembre 09 del 2025**  
**Página 4 de 6**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 6 N°60 70** por el correo certificado por la causal **CERRADO. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 61 N°6 BIS 09 LT 35** por el correo certificado por la causal **CERRADO. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 61 N°6 BIS 03 LT 34** por el correo certificado por la causal **CERRADO.**

**Radicación No.** 73001-1-25-0269  
**Fecha:** 10/07/2025  
**Tipo de licencia:** Licencia de construcción – Ampliación  
**Solicitante:** FONDO CAPITAL PRIVADO INMOBILIARIO  
SALUD COMPARTIMENTO 1  
**Dirección del predio:** CL 6 N°60 57 / CL 6 A N°60 32 / CL 60 N°6  
27/38 – PRADO ALTO  
**Uso de la solicitud:** INSTITUCIONAL

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 20 KR 4 – CENTRO** por el correo certificado por la causal **DIRECCIÓN ERRADA.**

**Radicación No.** 73001-1-25-0340  
**Fecha:** 15/08/2025  
**Tipo de licencia:** Licencia de construcción – Demolición total y cerramiento  
**Solicitante:** CONSUELO GOMEZ DE MEDINA, LUIS  
HORACIO GOMEZ, MARIA DEL PILAR  
VILLEGAS GOMEZ, NICOLAS URIBE GOMEZ,  
PAULA URIBE GOMEZ  
**Dirección del predio:** KR 4 N°19 21/23/25/27/35/47/55/59/61/65/79/83/  
89/99/109 - CENTRO

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

**BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1322**  
**Del 02 de septiembre al 08 de septiembre del 2025**  
**Ibagué, septiembre 09 del 2025**  
**Página 5 de 6**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CS 3 MZ B – MIRAMAR** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), LT 1 MZ B – MIRAMAR** por el correo certificado por la causal **NO EXISTE.**

**Radicación No.** 73001-1-24-0456

**Fecha:** 13/12/2025

**Tipo de licencia:** Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción – Reforzamiento estructural

**Solicitante:** OLGA AZUCENA ALVAREZ ARBOLEDA

**Dirección del predio:** KR 25 S N°20 155 – EL SALADO

**Uso de la solicitud:** VIVIENDA

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 4 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

**ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **HACIENDA LA MIEL**, del **LOTE B HACIENDA MONTERREDONDO** y del **LOTE C HACIENDA MONTERREDONDO**, porque el solicitante manifiesta que **DESCONOCE** los propietarios y la dirección de correspondencia.

**Expediente No.** 73001-2-25-0152.

**Rad.:** 2501567

**Fecha Rad.:** Mayo 12 de 2025.

**Objeto de Tramite:** Inicial.

**Tipo/Modalidad**

**de licencia:** Licencia de Construcción - Obra Nueva

**Solicitante(s):** FINANCIAL & REAL STATE MARKETING SAS - Representante Legal - JUAN CAMILO ARBELAEZ MARIÑO - INVERSIONES UBUNTU SAS- Representante Legal - CLAUDIA EUGENIA MARIÑO ARISTIZABAL - Apoderada - MARTHA CECILIA CARRETERO ROJAS "CLINALTEC"

**Dir. del predio:** Lote A - Km 6- Sector Picalaña Vía Ibagué- Espinal.

**Descripción:** Licencia de Construcción en la Modalidad Obra Nueva para 7 Edificaciones, Destinado así 2 Edificaciones en Dos Pisos para Unidad De Cirugía y Bodega; 5 Edificaciones en un piso Para Cocina, Nodo Técnico, Utac, Gases Medicinales, Sub Estación Con Cubierta en placa, para Uso: Institucional Salud. Proyecto Denominado CLINALTEC.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada Continua.

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1322**  
**Del 02 de septiembre al 08 de septiembre del 2025**  
**Ibagué, septiembre 09 del 2025**  
**Página 6 de 6**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **KR 7 65 82 ARKACENTRO**, porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería certificada por la casual **CERRADO**.

**Expediente No.** 73001-2-25-0159.  
**Rad.:** 2501631  
**Fecha Rad.:** Mayo 16 de 2025.  
**Objeto de Tramite:** Inicial.  
**Tipo/Modalidad de licencia:** Licencia de Construcción - Obra Nueva.  
**Solicitante(s):** GRUPO CONSTRUCTOR E INMOBILIARIO DE COLOMBIA S.A.S - Representante Legal - PABLO CESAR QUIMBAYO OSORIO.  
**Dir. del predio:** Carrera 5 B No. 63 - 89 (Manzana R2 Lote 15) / Carrera 5 B No. 63 - 75 (Manzana R 2 Lote 16) Arkacentro  
**Descripción:** Licencia de Construcción en la Modalidad Obra Nueva para Vivienda Multifamiliar, 20 apartamentos en Siete Pisos y Dos Sótanos con Cubierta en Placa, proyecto " Denominado TORRE ZAFIRO".

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada Continua.

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **CL 24 8 S 44 BARRIO KENNEDY**, porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería certificada por la casual **NO EXISTE**.

**Expediente No.** 73001-2-25-0195.  
**Rad.:** 2501912  
**Fecha Rad.:** Junio 10 de 2025.  
**Objeto de Tramite:** Inicial.  
**Tipo/Modalidad de licencia:** Licencia de Construcción - Demolición Total y Obra Nueva.  
**Solicitante(s):** LINA MARCELA LONDOÑO RAMIREZ - LUISA XIMENA LONDOÑO RAMIREZ - MARIA ASTRID RAMIREZ - Apoderado - JHON LEONARDO SAAVEDRA CIFUENTES  
**Dir. del predio:** Calle 23 A No. 8 Sur - 25 Barrio Kennedy.  
**Descripción:** Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición total y obra nueva para vivienda Bifamiliar en dos pisos con cubierta en placa.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada Continua.

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1322**  
**Del 02 de septiembre al 08 de septiembre del 2025**  
**Ibagué, septiembre 09 del 2025**  
**Página 7 de 6**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **KR 5 82 94 BARRIO ALTAMIRA-CHAQUEN**, porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería certificada por la casual **REHUSADO**.

**Expediente No.** 73001-2-25-0247  
**Rad.:** 2502382  
**Fecha Rad.:** Julio 17 de 2025.  
**Objeto de Trámite:** Inicial.  
**Tipo/Modalidad de licencia:** Reconocimiento De Edificación Existente - Licencia de Construcción Reforzamiento Estructural.  
**Solicitante(s):** FLORIPES MOLINA ACOSTA - Apoderado - JAIRO IVAN TOVAR JIMENEZ  
**Dir. del predio:** Carrera 2 B Sur No. 79 A – 08/ Carrera 3 Sur Calle 83 Casa 25 Barrio Altamira-Chaquen.  
**Descripción:** Reconocimiento de Edificación Existente y Licencia de Construcción en la Modalidad de Reforzamiento Estructural para Vivienda Bifamiliar De Interés Social "VIS" en Tres Pisos con Cubierta en Teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada Continua.

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
**Curadora Urbana No. 2 de Ibagué**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** del **LT 12 URBANIZACIÓN CARMENZA ROCHA ETAPA II** y del **LT 13 URBANIZACIÓN CARMENZA ROCHA ETAPA II**, porque las comunicaciones fueron devueltas por el servicio de mensajería certificada por la casual **NO EXISTE**.

**Expediente No.** 73001-2-25-0248.  
**Rad.:** 2502386  
**Fecha Rad.:** Julio 17 de 2025.  
**Objeto de Trámite:** Inicial.  
**Tipo/Modalidad de licencia:** Reconocimiento De Edificación Existente - Licencia de Construcción Reforzamiento Estructural y Demolición Parcial.  
**Solicitante(s):** ALBERTO SILVA MENDOZA - LILIA SILVA MENDOZA - MERCEDES SILVA MENDOZA - Apoderado - CHRISTIAND LEONEL MUÑOZ REALPE.  
**Dir. del predio:** Carrera 7 A No. 31-43 / Carrera 7 A No. 31-39 / Carrera 7 A No. 31 - 35 / Calle 31 A No. 7 A - 05 Casa 14 Urb. Carmenza Rocha Etapa II.  
**Descripción:** Reconocimiento de Edificación Existente y Licencia de Construcción en las Modalidades De Reforzamiento Estructural y Demolición parcial en Cubierta, para Vivienda Bifamiliar en Tres Pisos con Cubierta en Teja.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada Continua.

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
**Curadora Urbana No. 2 de Ibagué**

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1322**  
**Del 02 de septiembre al 08 de septiembre del 2025**  
**Ibagué, septiembre 09 del 2025**  
**Página 8 de 6**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** de la **CL 10 7 47 BARRIO BELÉN**, porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería certificada por la casual **CERRADO**.

**Expediente No.** 73001-2-25-0254.  
**Rad.:** 2502447  
**Fecha Rad.:** Julio 23 de 2025.  
**Objeto de Tramite:** Inicial.  
**Tipo/Modalidad de licencia:** Reconocimiento Edificación Existente - Licencia de Construcción Reforzamiento Estructural.  
**Solicitante(s):** ANDRES GUILLERMO PAEZ FORERO - BELMER ALFONSO PAEZ FORERO - RAFAEL ALBERTO PAEZ FORERO - Apoderado - ALVARO RAMIREZ RODRIGUEZ  
**Dir. del predio:** Calle 10 No. 7 - 51 Barrio Belén.  
**Descripción:** Reconocimiento de Edificación Existente y Licencia de Construcción en la Modalidad de Reforzamiento Estructural para una Edificación en Un Piso con Cubierta en Teja Destinado a Comercio y /o Servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada Continua.

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** del **SECTOR A PARCELA 2A** y del **SECTOR A PARCELA 4A**, porque el solicitante manifiesta que son **LOTES VACÍOS** y que **DESCONOCE** la dirección de correspondencia.

**Expediente No.** 73001-2-25-0308.  
**Rad.:** 2502889  
**Fecha Rad.:** Agosto 26 de 2025.  
**Objeto de Tramite:** Inicial.  
**Tipo/Modalidad de licencia:** Licencia de Construcción Obra Nueva.  
**Solicitante(s):** AGROINDUSTRIAL MARBETH S.A.S - Representante Legal - MARCO TULLIO MORA DIAZ.  
**Dir. del predio:** Sector A Parcela 3 A Parcelación Turística Llano Verde.  
**Descripción:** Licencia de Construcción en la Modalidad Obra Nueva para una Edificación en Un piso Con cubierta Mixta Parcelación Turística Llano Verde.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada Continua.

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

**BOLETÍN INFORMATIVO –AÑO 25– No. 1322**  
**Del 02 de septiembre al 08 de septiembre del 2025**  
**Ibagué, septiembre 09 del 2025**  
**Página 9 de 6**

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** del **LOTE 33 A** y del **LOTE 26 A**, porque el solicitante manifiesta que son **LOTES VACÍOS** y que **DESCONOCE** la dirección de correspondencia.

**Expediente No.** 73001-2-25-0310.  
**Rad.:** 2502901  
**Fecha Rad.:** Agosto 27 de 2025.  
**Objeto de Tramite:** Inicial.  
**Tipo/Modalidad de licencia:** Licencia de Construcción - Obra Nueva.  
**Solicitante(s):** LLANO VERDE MESETA S.A.S- Representante Legal - CHRISTIAN ALEJANDRO TRUJILLO LOPEZ.  
**Dir. del predio:** Sector A Parcela 25 A Parcelación Turística Llano Verde.  
**Descripción:** Licencia de Construcción en la Modalidad Obra Nueva para una Edificación en Dos pisos Con cubierta en Teja Parcelación Turística Llano Verde.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. Jornada Continua.

**ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué